

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

OBSERVACIONES DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro a las 7.40'	Tem- peratura en C°	Humedad re- lativa. 8/10	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705 3	2,2	80	NE.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 9,2 Idem mínima a la idem... 1,8 Idem máxima al sol en el vacío... 15,0 Idem mínima junto al suelo... 3,5 Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas, kilómetros... 23
4	704 5	1,0	93	SW.....	0=Calma.....	>	Idem.	
8	704 4	0,4	80		0=Idem.....	>	Nuboso.	
12	703 7	7,4	59	N.....	0=Idem.....	>	Casi despejado	
16	703 0	7,5	62	N.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	
20	703 2	2,3	84	NE.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE CO-  
RREOS Y TELEGRAF**  
CORREOS

*División primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Utrera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Sevilla y Utrera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Sevilla el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1369

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas de Santiago y La Baña (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Coruña, Santiago y Negreira, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Coruña el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1370

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o caballo entre las oficinas de Valdepeñas e Infantes (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Ciudad Real, Valdepeñas e Infantes, con arreglo a lo preceptuado en

el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Ciudad Real el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1371

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Cabezón de la Sal y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.093 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santander y Cabezón de la Sal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo

Cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Santander el día 1.º de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

#### Modelo de proposición.

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal núm. .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1373

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de San Vicente de la Barquera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santander y San Vicente de la Barquera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Santander el día 6 del citado Diciembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

#### Modelo de proposición.

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal núm. .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1373

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, carruaje o automóvil

entre las oficinas de Villagudino y Villarino (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.615 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Salamanca y Villagudino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 9 del citado Diciembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

#### Modelo de proposición.

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1376

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Fuensalida y la estación férrea de Villamiel (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 9 del citado Diciembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

#### Modelo de proposición.

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por

la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1375

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Reinoso y Cabafina de Virtus (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, Santander, Burgos y Reinoso, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 6 del citado Diciembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

#### Modelo de proposición.

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1374

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Polientes y Villaseca de Ebro (14,942 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santander y Polientes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San-

lanar el día 9 del citado Diciembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición*

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción de correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1377

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS**

D. Francisco Ruiz Rodríguez, tercer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por suspensión judicial del propietario, enfermedad del primer teniente y ausencia del segundo.

Hago saber: Que celebrará sin efecto la subasta para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios municipales de derribo de rases en el Matadero público y el sustitutivo de consumos sobre carnes frescas y saladas para los años económicos de 1919 a 20 y 1920 a 21, cuyas condiciones fueron publicadas en la GACETA DE MADRID del día 10 de Mayo último, y la subasta en la correspondiente al 25 de Junio siguiente; por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia fecha de ayer, se saca por segunda vez a pública licitación con arreglo al pliego de condiciones inserto en la referida GACETA del día 10 de Mayo.

El acto se celebrará en estas Casas Consistoriales a la hora de las doce del día siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, admitiéndose proposiciones con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base para la primera licitación, con sujeción a la condición décimoquarta del pliego.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Valdepeñas, 28 de Octubre de 1919. Francisco Ruiz. S—711

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON**

Concedido por la Dirección general de Primera enseñanza, en Orden de 28 del mes actual, el derecho a figurar en las listas de interinos aspirantes a Escuelas en propiedad a doña María Milagros Nieto Miguel, se incluye a esta señora en el grupo C, número 245 bis.

León, 31 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—5029

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

La Dirección general de Primera enseñanza, en su Orden de 3 de los corrientes, dispone la inclusión de don José Ramo Alcáide en el grupo C de la relación de Maestros interinos con derecho a obtener Escuela en propiedad, y en cumplimiento de aquella Orden se le adjudica el número 364 bis, por justificar un año y trece días de servicios posteriores al 1.º de Julio de 1911.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 29 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P—5030

**DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CAÇERES**

Ignorándose el domicilio de doña Margarita G. Lacoma, por cuyo motivo no ha podido serle notificado el acuerdo dictado por la Administración de Contribuciones de esta provincia en su expediente de ocultación, instruido contra ella por la Inspección de Hacienda por el ejercicio de la industria de venta de vestidos y sombreros, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos económico-administrativos de 13 de Octubre de 1900, ha acordado notificar a la interesada la liquidación que a continuación se detalla.

**LIQUIDACION**

ALTA POR EL AÑO 1918

Tarifa 5.ª—Sección 2.ª—Epígrafe 5 bis. Por c/p.

	Pesetas.
Cuota anual para el Tesoro...	2.400,00
13 por 100 de recargo municipal .....	312,00
<b>Suma.....</b>	<b>2.712,00</b>
5 por 100 de premio de cobranza .....	135,60
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.847,60</b>

Penalidad reglamentaria, dos terceras partes para los Inspectores .....	1.600,00
Idem id., una tercera parte para el Tesoro.....	800,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.400,00</b>

ALTA POR SEIS MESES DE 1919

Tarifa 5.ª—Sección 2.ª—Epígrafe 5 bis. Por c/p.

	Pesetas.
Cuota anual para el Tesoro...	2.400,00
Cuota que se liquida.....	1.200,00

Pesetas.

13 por 100 de recargo municipal .....	456,00
<b>Suma.....</b>	<b>1.356,00</b>
5 por 100 de premio de cobranza .....	67,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.423,80</b>

ALTA POR SEIS MESES DE 1919

Tarifa 5.ª—Sección 2.ª—Epígrafe 5 bis. Por recibos.

	Pesetas.
Cuota anual para el Tesoro...	2.500,00
Cuota que se liquida.....	1.200,00
13 por 100 de recargo municipal .....	156,00
<b>Suma.....</b>	<b>1.356,00</b>
5 por 100 de premio de cobranza .....	67,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.423,80</b>

La cual le fué practicada por la Oficina referida por medio del presente anuncio; advirtiéndola que del repetido acuerdo puede alzarse ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días, contados éstos desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID.

Cáceres, 30 de Octubre de 1919.—El Administrador, P. E., J. Ollero.

P—5026

**AGENCIA EJECUTIVA DEL POSITO DE CHELLA**

D. Eliseo Gomar y Ferrando, Agente ejecutivo, nombrado para el Posito de Chella.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra Joaquín Talón Gimeno (Taballero), por débitos al Posito de esta villa, en providencia de este día, he acordado trabar el embargo de las fincas siguientes:

Cuatro hanegadas de tierra secano, con algarrobos, situadas en este término, partida del Barranco Miguel, que lindan: por Norte, tierras de Jaime Vaello Granero; Sur, las de Vicente Talón; Este y Oeste, con las de José María García Gálor.

Seis hanegadas de tierra secano a viñas, situadas en este término, partida del Barranco del Sapo, que lindan: por Norte, con tierras de Saturnino Liobregat; Sur, las de Esteban Granero; Este, con el mojón de Bolbaité, y Oeste, tierras de Jaime Roig Climent.

Al propio tiempo le requiero para que en el plazo de tres días, haga entrega a esta Agencia de los títulos de propiedad de dichas fincas, apercibiéndole que, de no verificarlo, se suplirán a sus costas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

V. Ascomociéndose el paradero

domicilio de dicho deudor, se le notifica el embargo de sus bienes en la forma que al efecto determina el párrafo cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción.

Chella, a 22 de Octubre de 1919.  
El Agente ejecutivo, Eliseo Gomar.  
P—4965

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

D. Francisco Díaz de Arcaya y Miravete, Abogado del Estado, Jefe de Negociado de tercera clase, en funciones de Juez instructor.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo instruido por orden de esta Delegación de Hacienda, contra Ordenanza de la Intervención, don Emilio Sáenz Blanco, he procedido con arreglo a lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, a formular el correspondiente pliego de cargos contra el mencionado Ordenanza.

Lo que hago público por medio del presente edicto, por estar el expediente declarado en rebeldía, advirtiéndole al interesado que puede nombrar representante, con el que puedan entenderse las actuaciones, previniéndole que, si no lo verifica, se le harán las notificaciones en estrados, y expresándole que deberá recoger el pliego en esta Oficina y contestar los cargos dentro del plazo de ocho días, que se contarán desde el siguiente a la publicación del edicto en los periódicos oficiales, todo ello a los efectos del artículo 63 del reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Logroño, 27 de Octubre de 1919.—  
El Juez, Francisco Díaz de Arcaya y Miravete.  
P—5020

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de crédito de Ultramar señalado con el número 127.898, correspondiente a la factura núm. 177 de esta Delegación, perteneciente a don Benito Pulpeiro Pérez, vecino de Ribadeo, remitida a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en 11 de Mayo de 1916, se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniéndose que, transcurrido dicho plazo, quedará nulo y sin ningún valor el documento extraviado.

Lugo, 25 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martiñaca.  
P—5021

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ADAMUZ

En el expediente de apremio individual que se sigue en esta Agencia contra el señor Marqués de Villaverde por débitos de Contribución urbana de los años 1916 y siguientes, ha recaído la siguiente

Providencia.—Vista la nota presentada

por el señor Registrador de la propiedad del partido de Montoro (Córdoba), por la que se deniega la anotación preventiva del embargo de la casa amillada a nombre del ilustrísimo señor Marqués de Villaverde, D. Mariano Aguayo Fernández de Mesa, sita en esta villa, a su calle Dueñas, números 23 y 25 antiguo y moderno, por el defecto insubsanable de aparecer inscrita dicha casa a favor de los herederos del ilustrísimo señor Marqués de Benaméjil, requiéreselos para que en el preciso término de cinco días abonen los descubiertos que se persiguen, parándoles en su defecto los perjuicios a que dieren lugar; y no teniendo conocimiento esta Agencia recaudatoria quienes sean dichos herederos, y, por consiguiente, tratándose como se trata de deudores responsables de paradero desconocido, con arreglo a lo que determina la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 en el último párrafo del artículo 142, remítase a la Tesorería de Hacienda de esta provincia dos cédulas o copias de esta providencia para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, entregándose además en la Alcaldía de esta villa, para su fijación en las tablas de edictos, otras dos ejemplares, con las formalidades que determina expresado artículo.

Lo que comunico a mencionados herederos para su conocimiento y demás efectos.

Adamuz, 25 de Octubre de 1919.—El Agente, J. Serrano.  
P—5024

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ

En el expediente individual del apremio que se sigue contra Marcos Carreres, número 843 del reparto de Seras, por débitos de la Contribución rústica, correspondiente al primero y segundo trimestres de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto a D. Marcos Carreres.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 7,81 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Seras, 27 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Ramón Arques.  
P—5035

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BARCELONA

P. José M. Poblador Vives, Agen-

te ejecutivo para hacer efectivos débitos a favor de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente número 13.346 que se tramita en esta Agencia ejecutiva contra D. Mariano Guallart, por débitos al impuesto de Derechos reales, he dictado la siguiente

Providencia.—Resultando de ignorado paradero D. Mariano Guallart, sus herederos o sus causahabientes, citense por medio de edictos en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que en el término de treinta días comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, calle Escaudillers, 70, con los documentos que acrediten su derecho, para hacerse cargo de 280,56 pesetas, sobrantes de la venta de los valores públicos que fueron embargados para pago de dichos descubiertos.

Lo que en cumplimiento de la transcripta disposición se hace público, advirtiéndole que si transcurriere el plazo señalado sin que D. Mariano Guallart, sus herederos o sus causahabientes se hagan cargo de la suma que se menciona, será ingresada en la Caja general de Depósitos.

Barcelona, 30 de Octubre de 1919.—  
El Agente ejecutivo, José M. Poblador.  
P—5025

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MATARO

D. Francisco Calbo Llanradó, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo por débitos de territorial rústica, del pueblo de San Ginés de Vilasar, contra D. Jaime Pousirenos, cuyo domicilio o paradero se ignora, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por adeudar la cuota de 4,75 pesetas, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1919-20, se ha acordado la notificación al expresado deudor de la providencia de apremio de segundo grado, dictada con fecha 28 de Junio último, en el expediente general, del que se ha entresacado la certificación que encabeza dicho individual, y cuya providencia, copiada íntegramente, es como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el presente edicto para su publi-

ción y fijación en la tablilla de anuncios oficiales de la Alcaldía de este pueblo, insertándose además en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos acordados.

Vilassar San Ginés, 16 de Octubre de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo.

P—5019

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

D. Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Al Sr. D. Blas Martínez López o a sus herederos:

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Vicente Martínez Riquelme, de la Murada de Orihuela, con fecha del día de hoy, se ha acordado la siguiente

Providencia.—Resultando que la finca embargada en estas actuaciones de apremio contra el deudor D. Vicente Martínez Riquelme, se encuentran inscritas a nombre de D. Blas Martínez López, sin que este señor aparezca en los repartos como contribuyente por ningún concepto; por lo que procede declarar y declaro responsable de las cuotas contributivas con que figura el deudor D. Vicente Martínez Riquelme, al nuevo adquirente D. Blas Martínez López, más el importe de los recargos, costas y gastos causados y que se causen en lo sucesivo.

Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad debidamente rectificado a nombre del expresado Sr. D. Blas Martínez López, como único responsable y hágase pública esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tabla de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, en concepto de notificación de requerimiento de pago, en la inteligencia que de no satisfacer el descubrimiento en el plazo de veinticuatro horas después de aparecer inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia el anuncio que se acuerda, se continuará el procedimiento de apremio en contra y en nombre del ya repetido D. Blas Martínez López.

Y para que tenga lugar lo acordado libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, además de fijarse iguales edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de Abanilla para conocimiento del interesado o interesados.

Fortuna, 20 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

P—5028

Don Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Al Sr. D. Luis Hilario Castroverde y Llopis, o a sus herederos:

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Bernal Riquelme con fecha del día de hoy se ha acordado la siguiente

Providencia.—Resultando que las fincas embargadas en estas actuaciones de apremio contra el deudor don Francisco Bernal Riquelme se encuentran

tran inscritas a nombre de D. Luis Hilario Castroverde y Llopis, sin que este señor aparezca en los repartos como contribuyente por ningún concepto; por lo que procede declarar y declaro responsable de las cuotas contributivas con que figura el deudor D. Francisco Bernal, al nuevo adquirente D. Luis Hilario, más el importe de los recargos, costas y gastos causados y que se causen en lo sucesivo.

Librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, debidamente rectificado, a nombre del expresado señor D. Luis Hilario Castroverde y Llopis, como único responsable, y hágase pública esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tabla de anuncios de la Alcaldía de Abanilla en concepto de notificación y requerimiento de pago, en la inteligencia que de no satisfacer el descubrimiento en el plazo de veinticuatro horas después de aparecer inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia el anuncio que se acuerda, se continuará el procedimiento de apremio en contra y en nombre del ya repetido Sr. D. Luis Hilario Castroverde y Llopis.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, además de fijarse iguales edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de Abanilla para conocimiento del interesado o interesados.

Fortuna, 20 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, F. Lozano.

P—5027

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SABADELL

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador subalterno de Contribuciones de la zona de Sabadell.

En el expediente general de apremio, seguido en la presente ciudad de Sabadell, por débitos a la contribución territorial rústica del segundo trimestre del año económico de 1919 a 1920, contra los deudores que al final se expresarán, a los cuales no ha podido practicarse notificación alguna por ser de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 6 del corriente mes de Octubre, la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los deudores expresados en la anterior redacción.

Notifíquese a dichos deudores esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.”

X desconociendo esta Recauda-

ción el domicilio de los expresados deudores que al final se dirán, por medio de la presente cédula, se les notifica la transcripta providencia, advirtiéndoles, que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen las cantidades a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, calle de Gracia, número 60, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

- Antonio Alsina Figueras, 5,43 pesetas.  
 Pablo Alaredra, 3,33.  
 Saturnino Casas Vila, 4,40.  
 Rosa Caral Raspall, 3,12.  
 Salvador Cusidó Mauri, 4,35.  
 Junta Constructora, Cuartel de la Guardia civil, 6,78.  
 Francisco Maneut Marcet, 3,12.  
 Francisco Mimó Norell, 3,55.  
 Juan Marcet, 3,34.  
 Ramón Monsech, 4,28.  
 Francisco Masague Paloma, 7,96.  
 Marcial Noguera Salvany, 3,67.  
 Paciano Novell Oliveras, 3,06.  
 José Oliveras Más, 4,81.  
 Magdalena Oliveras Mimó, 5,16.  
 Ramón Paradell, 8,25.  
 Juan Pages Riera, 5,52.  
 José Domenech Alguenuan, 3,88.  
 Antonio Perich Valldprat, 4,39.  
 José Pintó Morros, 23.  
 Francisco Ricart Catalá, 5,53.  
 María Sallarés Clerch, 4,88.  
 Sociedad Enrique Turull y Compañía, 4,89.  
 Antonio Selas Pont, 5,52.  
 Francisco Torrents, 16,30.  
 Monserrat Vallis Gambús, 3,07.  
 Tomás Vallis Torras, 4,65.  
 Jaime Costa Lloveras, 3,85.  
 Pedro y José Pila y Pla, 10,05.  
 Magdalena Pelegrí, 3,69.  
 Francisco Vila Casanovas, 33,33.  
 Concepción Vila Clemente, 3,74.  
 Viuda de Manuel Juncá, 5,80.  
 Benito Botifoll, 5,55.  
 Juan Barbany Llovet, 3,48.  
 Pedro Clusellas Estapé, 4,12.  
 Antonio Humet Pelach, 3,10.  
 Pablo Padros Sanahuja, 4,36.  
 Juan Torner Benages, 3,86.  
 Juan Artigas Parés, 3,80.  
 José Abella Company, 6,53.  
 Carmen y Francisca Javier de Benavent, 13,04.  
 Catalina Baqués y Coll, 3,10.  
 Jaime Camps Padró, 3,67.  
 Viuda de Ignacio Comas, 4,30.  
 Mariano Camps Torras, 3,48.  
 Domingo Cunillera Comas, 3,29.  
 Josefa Casali Amal, 4,02.  
 Felio Casablanca Font, 3,10.  
 Juan Durán Bracons, 4,69.  
 Jerónimo Gibert Valivé, 3,73.  
 Felio Masague, 3,60.

Antonio Pujol Font, 3,98.  
Francisco Benozz Romeu, 3,29.  
Hermanos de Salvador Solá Bar-  
quero, 12,02.  
Catalina, Mercedes Tomás Prats  
y Antonia Rius, 3,09.

*Utilidades.—Tarifa segunda.*

José Alvarez de Lara, 12,50.  
Jaime Durán Oliveras, 53,75.  
Rafael Luciel Sanmiquel, 16,53.  
Mercedes Mucio Armengol, 14,80.  
Vicente Domenech, 4,74.  
Ana Mesires Codolaz, 105,50.  
Catalina Gari Motllor, 58,17.  
Monia Saus Claramunt, 59,90.  
Rafael Soler Morera, 52,24.  
Antonio Manau Sallarés, 2,72.  
Juan Pons Girbau, 12,97.  
Antonio Casas Salas, 11,25.  
Antonio Puig Marqués, 4,92.  
José Colomer Petre, 87,39.  
Jerónimo Comas Mareel, 2,72.  
Juan Casas Martí y otra, 11,25.  
José Marcet Ronet, 5,28.  
Marechino Aguilera Utesá, 4,42.  
Antonia Manau Sallarés, 19,79.  
Pedro Antonio Muñs y Valls, pe-  
setas 12,97.  
José Gambús Riera, 11,25.  
Saturnino Torres Font, 4,21.  
Juan Puig Padró, 2,72.  
Dolores Puig Cuberia, 25,20.  
Fidel Alcover Marinello, 5,28.  
José Fonoll Rovira, 3,57.  
Teresa Valls Vila, 6,13.  
Juan Más Girall, 3,03.  
Isidro Marqués, 3,85.  
José Volla Torres, 29,88.  
Fructuoso Soler Garrigó, 4,42.  
José Viladomat Armengol, 29,47.  
José Grau Padrós, 2,72.  
Astro Janer Bové, 2,79.  
Rosa Llusá Gill, 2,29.  
José Argemí Girbau, 15,24.  
Carmen Prat Font, 4,42.  
Paula Manau Corbera, 2,72.  
Francisco Trullás Saler, 4,42.  
Eulalia Casabiancas, 119,87.  
Ramón Prats Gumá, 4,17.  
Inés Casanovas Gari-motllor, pe-  
setas 9,55.  
Miguel Torrella Casas, 5,13.  
Vicente y José Calohart, 4,08.  
Nicolé Bosch Girall, 16,67.  
Tomás Bosch Boada, 57,93.  
José Canals Escofet, 5,25.  
José Elías Roqueta, 3,57.  
José Trias Brujas, 35,16.  
Coloma Griera Jaimandreu, 6,14.  
Enrique Rocamora, 29,45.

*Urbana.—Fiscal.*

Miguel Ramón Romeu, 12,50.  
Catalina Clerch Comadran, 10.  
Quiteria Burquets Fontanel, 6,18.  
Rosa Saus Fontanel, 6,18.  
José Masons Martínez, 6,18.  
Rosa Picasso Casadesús, 24,79.  
José Figueras Soler, 4,45.  
Margarita Currihen, 6,55.  
Rita Argemí Fainé, 6,57.  
Teresa Argemí Fainé, 6,55.  
María Durán Brujas, 7,90.  
José Puigmartí Soler, 5,99.  
Folio Casanovas, 10,02.  
María Soley Muñs, 12,32.  
La misma, 7,72.  
Magin Senserrieh y María Pla-  
nas, 7,70.  
José Masons Viñas, 6,18.  
María Cuberia Cabonés, 11,35.  
Joaquín Camps Giral, 5,60.  
José Armengol Lladó, 5,60.  
Gabriela Casanovas, 5,60.

Joséfa Carol Alemany, 5,80.  
Sabadell, 15 de Octubre de 1919.  
El Recaudador, Buenaventura Va-  
llespiñosa. P—5018

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-  
NES DE LA ZONA DE SORT**

D. Francisco Monrosel Portella, Re-  
caudador de Contribuciones de la zona  
de Sort.

Hago saber: Que en el expediente  
individual de apremio en acumula-  
ción, seguido en el distrito de Surp,  
por débitos a la Contribución rústica,  
contra D. Jaime Farré Farré, de igno-  
rado paradero, con fecha 12 de Octubre  
y en virtud de lo dispuesto en provi-  
dencia de 8 del mismo mes se trabó  
formal embargo para asegurar las res-  
ponsabilidades de dicho deudor, sobre  
la finca que a continuación se des-  
cribe:

“Terreno de Costas” de tercera seca-  
no, cabida una porca y media, lindante  
a Oriente con comunal; Mediodía, con  
Ramón Calvet; a Poniente y Norte, con  
camino. Producto líquido, 8,25 pesetas.

Y desconociendo esta recaudación el  
domicilio del deudor y a fin de que  
pueda serle notificada en forma la di-  
ligencia de embargo practicada y cau-  
sar estado en el procedimiento, en  
concordancia con lo dispuesto en el  
último inciso del artículo 142 de la  
Instrucción de procedimientos de 26  
de Abril de 1900, expido la presente  
cédula que se insertará en el *Boletín  
Oficial* de esta provincia y en la *GACETA  
DE MADRID*, fijándose además un  
ejemplar en las tablas de edictos de la  
Casa Consistorial de Surp, firmada por  
el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requie-  
re a D. Jaime Farré Farré para que en  
conformidad a lo prevenido en el ar-  
tículo 93 de la predicha Instrucción,  
presente y entregue en los oficinas de  
esta recaudación los títulos de propie-  
dad de los bienes embargados, bajo  
apercibimiento de suplirlos a sus cos-  
tas, a cuyo efecto, si no se presentaren  
en el plazo señalado, se dirigirán man-  
damientos al señor Registrador de la  
propiedad, para que libre certificación  
en relación de lo que respecto a los  
indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Surp a 12 de Octubre  
de 1919.—El Recaudador, Francisco  
Monrosel Portella. P—5036

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
LÓS BARRIOS**

Estando tramitándose por esta Al-  
caldía, en virtud de orden de un señor  
Instructor del primer batallón del pri-  
mer regimiento de Infantería de Ma-  
rina el oportuno expediente para jus-  
tificar la ausencia en ignorado para-  
dero, por más de diez años, de Juan  
Saborido Ruiz, padre del soldado de  
dicho Cuerno Andrés Saborido Soria,  
y en atención a lo preceptuado en el  
artículo 145 del vigente Reglamento  
de 2 de Diciembre de 1914 para la  
aplicación de la ley de Reclutamiento  
y Reemplazo del Ejército, se publica

el presente por si alguien tiene cono-  
cimiento de la actual residencia del  
aludido Juan Saborido Ruiz le partici-  
pe a esta Alcaldía con la mayor suma  
de antecedentes.

El citado Juan Saborido Ruiz es hijo  
de Juan y de Magdalena, natural de  
Casares, provincia de Málaga, casado  
con Manuela Soria Sierra; cuenta en  
la actualidad sesenta y dos años de  
edad; sus señas son: alto, delgado, co-  
lor moreno, ojos verdes, sin señas par-  
ticulares.

Los Barrios, 25 de Octubre de 1919.  
El Alcalde, Lorenzo Sunances.

M—5009

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo  
de depósito número 270.022 de pesetas  
nominales 175.000 en 4 por 100  
interior, expedido por este estableci-  
miento en 10 de Febrero de 1880 a  
favor de D. Alejandro Buega y Calvo,  
se anuncia al público por tercera vez  
para que el que se crea con derecho  
a reclamar, lo verifique dentro del  
plazo de dos meses a contar desde el  
día 12 de Septiembre, fecha de la pri-  
mera inserción de este anuncio en los  
periódicos oficiales *GACETA DE MADRID*  
y *Boletín Oficial* de esta provincia, se-  
gún determina el artículo 6.º del Re-  
glamento vigente de este Banco, ad-  
virtiéndose que, transcurrido dicho pla-  
zo sin reclamación de tercero, se ex-  
pedirá el correspondiente duplicado  
de dicho resguardo, anulando el pri-  
mitivo y quedando el Banco exento de  
toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Octubre de 1919.—El  
Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2273

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el res-  
guardo de depósito intransmisible nú-  
mero 111.408 de pesetas nominales  
3.500 en títulos de la Deuda Municipa-  
l de Barcelona, emisión de 1913, se-  
rie B, constituido en 31 de Agosto de  
1918 a favor de doña Feliciano Riu  
Sarraseca y doña Andrea Sarraseca y  
Till, indistintamente se anuncia al pú-  
blico por tercera vez, para que el que  
se crea con derecho a reclamar lo  
efectúe dentro del plazo de dos meses,  
a contar de la fecha de inserción de  
este anuncio, publicado en los periódicos  
oficiales *GACETA DE MADRID* y *Bo-  
letín Oficial* de esta provincia, según  
determina el artículo 6.º del Recla-  
miento de este Banco; advirtiéndose  
que, transcurrido dicho plazo sin re-  
clamación de tercero, se expedirá el  
correspondiente duplicado de dicho  
resguardo, anulando el primitivo y  
quedando el Banco exento de toda res-  
ponsabilidad.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1919.  
El Secretario, Ramón Martínez Arana-  
barri.

X—2163

**BANCO DE ESPAÑA**

LOGROÑO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 20.143 y 20.333, de pesetas nominales 6.000 y 1.500, respectivamente, en títulos de la Deuda inferior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal el día 7 de Abril y 4 de Julio de 1919, a favor de D. Nicolás Matute Oleo y doña Venancia Matute Armas, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que, terminado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los expresados resguardos, anulando los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Logroño, 4 de Noviembre de 1919.—El Secretario, C. Juarros. X—2183

**BANCO URQUIJO VASCONGADO**

Extravío de resguardo

Habiéndose extraviado el resguardo provisional núm. 2273, comprensivo de diez acciones números 31.966 a 34.975 de este Banco y extendido a nombre de doña Nicolasa Aguirre y Meza, se anuncia al público por tercera vez, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, formule las reclamaciones que estime oportunas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Secretario, Ignacio Barandiarán.

X—2277

**COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS**

Se hace saber que a virtud del expediente instruido a instancia de los herederos de D. Emiliano Pascual Rodríguez, Notario que fué sólo de Santofía, sobre devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de su cargo, se ha dispuesto, en cumplimiento del artículo 86 del Real decreto de 17 de Abril de 1917, la publicación del presente edicto, concediendo un plazo de un mes, contado desde la inserción, para que los que tengan que hacer alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

X—2282

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA**

Habiendo ocurrido el fallecimiento del Corredor de Comercio adscrito a este Colegio D. José Forteza Tarongí, y siendo solicitada la devolución de su fianza, se hace público, a los efectos de reclamación prevenidos en los ar-

tículos 98 y 946 del Código de Comercio vigente.

Palma, 30 de Octubre de 1919.—Por la Junta Sindical.—V.º B.º: El Síndico Presidente, José Oliver.—El Secretario, (ilegible). X—2275

**COMITE OFICIAL ALGODONERO**

Se hace público que el día 31 del corriente se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes contra recibos en la forma de costumbre, desde el resguardo número 8.101 al 8.140 de tejidos, y del número 801 al 820 del ramo de agua.

Barcelona, 30 de Octubre de 1919.—El Presidente del Comité.

X2286

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes-tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 30 del corriente relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fina el día 4 del próximo mes de Noviembre.

Barcelona, 29 de Octubre de 1919. El Presidente del Comité.

X—2285

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre de 1919, a las once, se verifique el sorteo de noventa obligaciones de interés fijo, de la línea de Valencia a Utiel, que deben amortizarse correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1920.

Lo que se anuncia para conocimiento de los obligacionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 29 de Octubre de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—2267

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 24 de Noviembre de 1919, a las once, se verifique el sorteo de las 1.701 obligaciones especiales de Huesca a Francia por Canfranc, Soto de Rey a Ciaño, Santa Ana y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse y cuyo reembolso pertenece al vencimiento de 1.º de Febrero de 1920.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte el día señalado, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 29 de Octubre de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—2286

**COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 de los Estatutos, para el viernes 5 de Diciembre de 1919, a las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, para deliberar sobre el orden del día siguiente:

Estudio de la situación económica creada a la Compañía por la incautación de la fábrica de Madrid, llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento en virtud de su acuerdo de 14 de Septiembre de 1917;

Resoluciones que han de tomarse en consecuencia.

Tienen derecho para asistir a la Junta, según los Estatutos, todos los accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones con quince días de antelación, o sea hasta el 20 de Noviembre, en las Oficinas de la Compañía.

Madrid, 3 de Noviembre de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Vincenti.

X—2274

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACERES**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proveer por concurso la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, se anuncia el mismo por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde su publicación en la GACETA DE MADRID, durante el cual se presentarán las solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de esta Corporación.

Cáceres, 18 de Octubre de 1919.—El Alcalde accidental, F. Galán.

X—2278

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JARAIZ**

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos de este presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes, que han de ser profesores Veterinarios, puedan solicitarla por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, dirigiendo sus instancias, con los documentos necesarios, a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraiz, 29 de Octubre de 1919.—El Alcalde segundo, Félix Aparicio.

X—2271

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 37.715, hecha por D. José Prin Madarro, comprensiva de un resguardo expedido por el Ministerio de la Guerra por 190 pesetas a su favor, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las Oficinas de esta Dirección General en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado

documento, conforme a lo prevenido por el apartado f) de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid 28 de Octubre de 1919.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.  
X-2279